OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA ABOGACÍA

El OIAD se moviliza con motivo del Día de la Justicia Penal International: entrevista a Clara GERARD-RODRIGUEZ, abogada de FTMS Avocats, inscrita en la lista de abogados adjuntos habilitados para ejercer ante la Corte Penal Internacional

Con motivo del Día de la Justicia Penal Internacional, el Observatorio ha tenido la oportunidad de conversar con Clara Gérard-Rodriguez, abogada colaboradora de FTMS Avocats, consultora para Global Rights Compliance e inscrita en la lista de abogados adjuntos de la Corte Penal Internacional.

Al responder a nuestras preguntas, la señora Gérard-Rodriguez arrojó luz sobre la práctica y la aplicación de la justicia penal internacional, que en ocasiones se enfrenta a retos complejos.

Perfil de Clara Gérard-Rodriguez

Tras obtener un Diploma en Derecho Internacional en Ámsterdam, Clara Gérard-Rodríguez comenzó su carrera en la Corte Penal Internacional (CPI), donde trabajó durante 4 años como asesora jurídica, inicialmente en un equipo de defensa (en el caso Fiscal c. William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang) y, más adelante, en el equipo de representación de víctimas en el caso Al Mahdi, relativo a la destrucción de los mausoleos de Tombuctú. Al final de este juicio, Clara dejó la CPI y regresó a Francia donde se colegió en el Colegio de la Abogacía de París en 2019.

Clara es desde entonces colaboradora en FTMS Avocats, prestando asesoramiento en materia de derecho penal general y mercantil. Clara también trabaja en casos relacionados con la justicia penal internacional y las violaciones de los derechos humanos, en particular en el ámbito de la cooperación internacional.

Al mismo tiempo, desde noviembre de 2022 asesora a la organización Global Rights Compliance, que a su vez proporcionar asesoramiento jurídico sobre cuestiones de justicia penal internacional al Fiscal General de Ucrania, en el contexto de las investigaciones sobre crímenes de guerra cometidos por el ejército ruso en Ucrania.

¿Cómo describiría el papel de la justicia penal internacional?

El objetivo de la justicia penal internacional siempre ha sido hacer efectivas las prohibiciones contenidas en los Convenios de Ginebra y otros convenios internacionales que regulan las armas, los medios y los métodos de guerra. El Derecho internacional humanitario proporciona un marco para los conflictos armados, y el aspecto represivo de estas prohibiciones se aplica a través de la justicia penal internacional. Hoy en día, las poblaciones afectadas por los conflictos tienen grandes expectativas sobre una respuesta penal a los crímenes cometidos. Durante mucho tiempo, la vía judicial ha sido

iniciativa de los Estados o las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, pero cada vez más, los procedimientos se abren por iniciativa y a petición de las víctimas, que tienen grandes expectativas de que las autoridades judiciales puedan esclarecer la verdad, reconocer su condición de víctimas y luchar contra la impunidad de la que siguen gozando los autores de crímenes internacionales.

En tu opinión, ¿a qué retos se enfrenta hoy la justicia penal internacional?

Hoy en día, la justicia penal internacional se enfrenta a una **falta de coordinación y armonización, a la falta de recursos y a obstáculos procesales,** que varían de una situación a otra. Por ejemplo, en el caso de la Corte Penal Internacional, la posibilidad de que el Consejo de Seguridad remita determinadas situaciones a la CPI choca con el derecho de veto de los miembros permanentes. En Francia, la jurisdicción universal se ve limitada, entre otros obstáculos procesales, por el monopolio de las actuaciones judiciales que ostenta el Ministerio Fiscal.

En conjunto, estos retos están dando lugar a procedimientos muy lentos y a una priorización de determinados casos, basada en objetivos que a menudo son más políticos que jurídicos. En definitiva, estamos asistiendo a una **politización de la JPI**, que tiene consecuencias concretas en la forma en que se tratan los casos: se está convirtiendo en un sistema de justicia de dos velocidades basado en **cuestiones geopolíticas.**

¿Cuáles son los puntos positivos de la aplicación de la justicia penal internacional?

En mi opinión, uno de los principales avances recientes es la nacionalización de la JPI: cada vez más, los juicios por crímenes internacionales se celebran ante tribunales nacionales, ya sea en los tribunales de los Estados en los que tuvieron lugar los crímenes (como en Ucrania, por ejemplo, donde se están celebrando juicios por crímenes de guerra cometidos en el contexto del conflicto actual) o ante los tribunales de otros Estados, gracias al mecanismo de la jurisdicción universal.

Esta nacionalización permite reacciones ante la sensación de lejanía de la Corte Penal Internacional. Durante mucho tiempo, los tribunales internacionales han sido prácticamente los únicos en aplicar el derecho penal internacional, y lo han hecho de una forma muy desencarnada y alejada de los hechos y de las poblaciones afectadas. Es hora de que la Corte Penal Internacional sea más tangible, más real para los afectados. Las cosas también están cambiando en los tribunales internacionales: para remediar esta situación, la CPI ha mostrado su voluntad de abrir oficinas nacionales en los países implicados, para acercarse a las poblaciones afectadas.

En términos generales, el desarrollo de la Justicia Penal Internacional es un **gran paso hacia adelante en la lucha contra la impunidad**. Uno de los objetivos iniciales de la Corte Penal Internacional era demostrar que existe una respuesta penal a los crímenes internacionales y que sus autores no quedan impunes. Pero, en realidad, la respuesta sigue siendo mínima y, a menudo, muy tardía.

¿Cree que la justicia penal internacional debería seguir el modelo de la justicia penal europea?

No creo que la JPI deba ser "modelado" sobre un sistema judicial existente. La JPI debe poder aplicarse localmente, según las especificidades jurídicas y culturales del país en el que se aplique. De lo contrario, la JPI seguirá siendo calificada de justicia imperialista.

Por otra parte, creo que la creación de un sistema común y coordinado de justicia penal internacional a escala europea sería un gran paso hacia adelante. Una de las limitaciones actuales de la JPI es la falta de coordinación y armonización de los procedimientos. En Europa, algunos mecanismos de cooperación penal son extremadamente eficaces, como la orden de detención europea, el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales, la coordinación de los actores judiciales a través de Eurojust o Europol... Pero es necesario llevar estos mecanismos hasta sus últimas consecuencias; 27 Estados con las mismas reglas de competencia y la posibilidad de compartir e intercambiar eficazmente información y pruebas **contribuirían ya de manera importante a la armonización de la respuesta penal internacional.**

¿Cree que será posible armonizar la justicia penal internacional?

Armonizar la JPI no significa implantar un sistema de justicia único que sea igual en todas partes, sin dejar lugar para las particularidades locales. Es importante que la JPI pueda adaptarse al contexto jurídico y cultural en el que opera. Por otra parte, las diferencias procesales -y en particular las diferentes normas sobre jurisdicción- crean a menudo lagunas jurídicas que se convierten en fuente de impunidad. Más que armonización, quizás sea una mejor cooperación lo que la JPI necesita para limitar estas lagunas legales.

Si tuviera la oportunidad de cambiar algo de la justicia penal internacional, ¿qué cambiaría?

La gran dificultad de la justicia penal internacional reside en que **no es del todo internacional**. Se aplica con mayor o menor eficacia en función de la situación y del Estado en el que se haya cometido el delito.

En la actualidad se critica mucho **la rapidez con la que los tribunales nacionales e internacionales han tratado los crímenes cometidos en Ucrania**. En mi opinión, esta rapidez es de agradecer: nos enfrentamos a crímenes atroces y la justicia debe afianzarse, los procedimientos deben avanzar con rapidez y las investigaciones deben llevarse a cabo en tiempo real. Pero puedo entender las críticas de quienes se preguntan por qué lo que se está haciendo con Ucrania no se hace con Siria, Afganistán o Palestina, por ejemplo. No hay que ignorar estas críticas; es cierto que algunas investigaciones avanzan mucho más lentamente que las llevadas a cabo en Ucrania, y esta situación es **perjudicial en varios aspectos**: en primer lugar, para las víctimas, porque los autores de los crímenes no son llevados ante la justicia, pero también para la propia CPI, porque pone en entredicho su legitimidad y su razón de ser.

El principal reto sería, por tanto, tratar todos los casos por igual, de forma puramente jurídica y despolitizada. Por supuesto, es idealista pensar que podemos dejar de lado la agenda política y diplomática: la JPI es un sistema judicial que siempre ha estado impregnado de consideraciones políticas, y me resulta difícil ver cómo podemos escapar de ello.

Sin embargo, podríamos resolver la cuestión muy concreta de los recursos asignados a las investigaciones. Si se asignaran los mismos recursos, el mismo presupuesto, a todos los casos, ya evitaríamos algunos de estos escollos. En términos muy concretos, la CPI no tendría que quitar prioridad a determinadas situaciones para centrarse en los crímenes cometidos en Ucrania, como hace

actualmente. Lo que se aplica a los tribunales internacionales también se aplica a los sistemas de justicia nacionales. En Francia, las investigaciones se empantanan y no se llevan a cabo eficazmente por falta de recursos.

Por lo que, ante la imposibilidad de poder despolitizar la JPI, si pudiera cambiar una cosa, cambiaría la dotación financiera al sistema judicial para aumentar su presupuesto, hacerlo más independiente y, por tanto, más eficaz.

El OIAD agradece a la abogada Gérard-Rodriguez que haya accedido a responder a estas preguntas en el marco del Día de la Justicia Penal Internacional.